



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTIÓN / PROFESIONALES / PERSONALES.**

**EL SUBDIRECTOR(A) DE CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL
ATLÁNTICO**

CONSIDERANDO:

Que el (la) Subdirectora del Centro de comercio y servicios requiere contratar la prestación de servicios profesionales/ personales / apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es la: “Contratación de instructores para impartir formación a para diferentes Programas de HOTELERÍA del Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Atlántico en la vigencia 2025”.




Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los veintisiete (27) días de enero de 2025.

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
Subdirectora de Centro de comercio y servicios
Regional ATLANTICO

VoBo. Liz Fonseca 

Revisó: Andrea Poveda Contreras – Abogada Gestión Contractual CCS 

(Coordinador Grupo de Provisión del Talento Humano / Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano o a falta de este el Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto en Despachos Regionales y Centros de Formación)